

CONSTANCIA: 11-12-2023. Informo al Señor Juez que en este proceso se contestó la demanda por las diferentes personas vinculadas. Sírvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR-1

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3503  
Radicado: 17001400300220220053800  
Proceso: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LORENZA LUCÍA MEJÍA GIRALDO  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE BERNABELA OCAMPO DE GIRALDO,  
ELIZABETH GIRALDO DE VALLEJO,  
CLARISA GIRALDO OCAMPO,  
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

DEMANDANTE RECONVENCION: JUAN VICENTE PEÑUELA GIRALDO

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a correr traslado por el término de tres (3) días de las excepciones de mérito propuestas conforme con el artículo 391 del CGP en la contestación de JUAN VINCENTE PEÑUELA, ELIZABETH GIRALDO DE VALLEJO, CLARISA GIRALDO OCAMPO, que se encuentran en el cuaderno principal de la demanda,.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-12-2023

Robinson Neira Escobar-secretario